

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Al contestar cite Radicado
202611000027043 Id: 998866
Folios: 1 Fecha: 20-03-2026 15:13:50
Anexos: 1 FOTOC. C.C.Y/O DOCUMENTOS
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C., Marzo 20 de 2026

Señor Coronel (RP)
ALVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ
Director General (E)
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

ASUNTO: Remisión Informe Derechos de Autor - vigencia 2025


En desarrollo del Rol de Evaluación y Seguimiento asignado a la Oficina de Control Interno y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2026, se realizó la verificación del cumplimiento de las normas de uso de Software en la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA.

El informe contiene el análisis resultante del contraste de la información suministrada por el GIT. Telemática y el GIT. Almacén y Suministros en relación con el software y licenciamiento de la Entidad, emitiendo además las conclusiones y recomendaciones que bajo el criterio de la OCI son pertinentes y en procura de la mejora institucional.

Cordialmente,


SARA NILETH GONZALEZ-SALCEDO
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

Copia: N.A.
Anexos: Informe de Derechos de Autor en cinco (05) folios

Elaboró: Profesional Contratista. Jairo Enrique Gómez Celis 
Revisó: Jefe Oficina de Control Interno. Sara Nileth González Salcedo
Fecha elaboración: 20/03/2025
Ubicación: ControlDoc

INFORME DE DERECHOS DE AUTOR LINEAMIENTOS DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2025

OBJETIVO:

Establecer el nivel de cumplimiento de las normas de uso de Software en la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

CRITERIOS:

1. [Directiva Presidencial 02 de 2002](#) "Respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)."
2. [Circular No. 04 de 22 de 2006](#) del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, "Verificación cumplimiento normas de uso de Software".
3. [Circular No. 017 de 2011](#) de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA "Recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (Software)".
4. [Circular No. 027 de 2023](#) de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) "Modificación Circular 017 del 1 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (Software)".

ALCANCE:

El presente documento contempla la verificación del cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor, en relación con el software adquirido por la Entidad y activo durante la vigencia 2025.

RESULTADOS DEL ANÁLISIS:

La Oficina de Control Interno realizó el análisis y contraste de la información suministrada por el GIT. Informática y el GIT. Almacén y Suministros, con el propósito de verificar los bienes tangibles e intangibles relacionados con el uso de software en la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor.

Durante esta verificación, se revisaron los registros de inventario, el licenciamiento del software y los controles implementados para su administración y control. Con base en lo anterior, se establecen a continuación las respuestas a las preguntas formuladas por la Dirección Nacional de Derecho

de Autor - DNDA en el marco del reporte sobre el uso legal de software en las entidades públicas.

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

Se establece por parte de la Oficina de Control Interno que, a corte 31 de diciembre de 2025, la Entidad cuenta con un total de trescientos cincuenta y ocho (358) equipos de cómputo, distribuidos en trescientos cuarenta y seis (346) computadores de escritorio y doce (12) computadores portátiles.

En relación con los computadores de escritorio, se evidenció que los 346 equipos se encuentran activos; no obstante, de estos, trescientos treinta y ocho (338) cuentan con una adecuada identificación mediante número de serie y número de placa, conforme a los registros verificados. Por su parte, siete (7) equipos presentan inconsistencias en su identificación, al evidenciarse dígitos faltantes o diferencias frente a la información reportada por el GIT. Informática y el GIT. Almacén y Suministros. Adicionalmente, un (1) equipo presenta inconsistencias en la asignación de la dependencia responsable y el registro de identificación y tres (3) equipos se encuentran pendientes de proceso de baja.

Respecto a los equipos portátiles, se evidenció que ocho (8) se encuentran activos y adecuadamente identificados, mientras que cuatro (4) más presentan diferencias en los registros de almacén.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Sí. De acuerdo con la información suministrada por el GIT. Informática y verificada por la Oficina de Control Interno, se evidenció que el software instalado en los equipos de cómputo de la Entidad cuenta con el respectivo licenciamiento adquirido conforme a los procesos institucionales definidos.

Se observó que los equipos asignados a los servidores públicos cuentan principalmente con sistemas operativos Microsoft Windows (Windows 10 Profesional y versiones anteriores).

Asimismo, la Entidad dispone de licencias para software ofimático, sistemas operativos de servidor, bases de datos, herramientas de virtualización, software de seguridad, gestor documental y módulos del sistema ERP institucional, debidamente registradas en el inventario de intangibles, identificando su año de adquisición, vigencia y número de licencias en uso.

No obstante, como resultado del ejercicio de verificación, se identificaron situaciones que requieren depuración en la gestión del licenciamiento, relacionadas con licencias que, si bien no se encuentran en uso o han cumplido su ciclo, no han sido formalmente dadas de baja en los registros institucionales.

En este sentido, se evidenció un total de novecientas sesenta (960) licencias activas, de las cuales ochenta y seis (86) se encuentran pendientes de baja,

distribuidas así: cinco (5) correspondientes al GIT. Comunicaciones Estratégicas, cincuenta y seis (56) al GIT. de Informática, veintitrés (23) a la Oficina Asesora de Planeación e Informática y dos (2) a la Oficina Asesora Jurídica.

Adicionalmente, se identificó que las licencias asociadas a otras dependencias diferentes al GIT. Informática que, pese a no encontrarse en uso o haber perdido vigencia operativa, no han surtido el procedimiento formal de baja, lo que evidencia oportunidades de mejora en la depuración y actualización del inventario de software.

3. ¿Qué mecanismos de control de han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Entidad cuenta con mecanismos de control a nivel de infraestructura tecnológica para prevenir la instalación de software no autorizado en los equipos de cómputo institucionales.

En ese sentido, los equipos se encuentran integrados al servicio de directorio activo (Active Directory – AD), a través del cual se gestionan las políticas de seguridad y administración de usuarios a nivel institucional. Mediante este servicio, los funcionarios acceden a los equipos utilizando un usuario y contraseña de dominio, lo que permite centralizar la administración de permisos y restricciones.

Adicionalmente, los usuarios no cuentan con privilegios de administrador en los equipos asignados, por lo que la instalación de software únicamente puede ser realizada por el personal autorizado del área de soporte técnico. Cualquier solicitud de instalación de programas o aplicativos, debe contar previamente con la autorización del administrador del sistema, quien valida la pertinencia y el respectivo licenciamiento del software.

De esta manera, mediante la gestión centralizada de usuarios, el control de privilegios y la intervención del personal técnico autorizado, se previene la instalación de software que no cuente con el licenciamiento correspondiente en los equipos de la Entidad.

4. ¿Cuál es el destino final que se da al software dado de baja en su Entidad?

Cuando se determina la baja de equipos de cómputo o de software en la Entidad, se realiza previamente el proceso de borrado seguro de la información contenida en los dispositivos, con el fin de garantizar la protección de la información institucional.

Posteriormente, el GIT. Informática emite el concepto técnico correspondiente sobre el elemento que se va a dar de baja. Con base en dicho concepto, el GIT. Almacén y Suministros procede a proyectar el acto administrativo (Resolución) de baja, en el cual se individualizan los activos tangibles e intangibles que serán

retirados del inventario de la Entidad.

Una vez surtido este procedimiento administrativo, y de acuerdo con la usabilidad y características de los bienes se procede a la desinstalación (Desmante de aplicaciones, en Sistema Operativo), se bajan las máquinas [Server], se formatean los equipos y al equipo se le desmontan los discos duros, en aplicaciones se desinstalan o en su defecto se bajan los servicios.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con mecanismos de disposición final, entre ellos procesos de enajenación mediante subasta, conforme a la normativa vigente aplicable a la gestión de bienes públicos.

CONCLUSIONES:

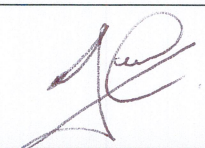
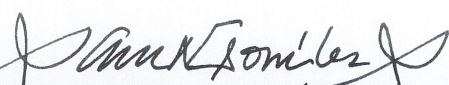
1. Se evidenció que la Entidad cuenta con mecanismos de control para la administración de los equipos de cómputo, licencias y servidores; no obstante, se identificaron inconsistencias en los registros de inventario, particularmente en el registro, la individualización, asignación y estado de algunos equipos, lo que evidencia debilidades en la conciliación de la información entre el GIT. Informática y el GIT. Almacén y Suministros.
2. La Entidad cuenta con el licenciamiento correspondiente, conforme a los criterios establecidos en materia de derechos de autor y uso legal de software. Sin embargo, se evidencian oportunidades de mejora en la gestión y actualización del inventario de licencias, especialmente en lo relacionado con la depuración de registros por obsolescencia y la consistencia de la información reportada entre las dependencias involucradas. Esta situación refleja debilidades en los procesos de control y seguimiento del ciclo de vida del software.

RECOMENDACIONES:

1. Fortalecer el procedimiento de registro e ingreso al almacén de los bienes, mediante la adopción de lineamientos estandarizados que garanticen una descripción técnica clara, completa y homogénea del software (tipo de licencia, versión, vigencia, número de licencias y responsable), incorporando de manera sistemática la información técnica suministrada por el GIT. Informática, con el fin de asegurar la trazabilidad, identificación y adecuada conciliación de los activos en los inventarios institucionales, así como la trazabilidad del bien al momento de efectuar procesos de auditoría y/o seguimiento y verificación por parte de entes de control interno y externo.
2. Consolidar los mecanismos de articulación, comunicación y validación entre el GIT. Informática y el GIT. Almacén y Suministros, mediante la implementación de conciliaciones periódicas y controles de verificación cruzada sobre los inventarios de activos tangibles e intangibles, que permitan garantizar la consistencia, integridad y actualización de la información, así como la detección oportuna de diferencias en identificación, asignación, ubicación y estado de los activos.



3. Reforzar el procedimiento de baja de licencias de software, definiendo responsabilidades, tiempos y controles orientados a asegurar el retiro oportuno de licencias que no se encuentran en uso o hayan finalizado su ciclo de vida, incorporando mecanismos de seguimiento que eviten rezagos en la depuración del inventario, considerando la existencia de licencias que debieron darse de baja en vigencias anteriores (incluso previas a 2020) y que permanecieron fuera del control del GIT. Informática hasta años posteriores, así como la necesidad de centralizar y fortalecer el control del licenciamiento en el área técnica competente para mejorar la confiabilidad de la información institucional.
4. Se recomienda establecer principios de validación técnica a través del GIT. Informática en relación con la adquisición de bienes relacionados con la infraestructura, capacidad y actualización de las TIC's, lo anterior, a fin de reducir el impacto que sobre los objetivos propuestos en el PETI pueden causar compras desarticuladas de software y hardware.

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
	
JAIRO ENRIQUE GÓMEZ CELIS	SARA NILETH GONZÁLEZ SALCEDO
Profesional Contratista - Abogado	Jefe Oficina de Control Interno
Fecha de Elaboración: Marzo 20 de 2026.	